



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL “TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL TRIJAGRO”, REPRESENTADA POR EL LIC. LUIS CAMACHO MANCILLA, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO, REPRESENTADA POR LA LIC. ITZEL FIGUEROA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA TÉCNICA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “LA SESEAGRO”, Y A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE DE CONFORMIDAD ACTÚAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA “EL TRIJAGRO”:

1.1 Que de conformidad con lo que establecen los artículos 105, apartado 1, fracción V, 106, y 135 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero**, es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización, funcionamiento y de decisión, con función de tutelar los derechos de las personas contra actos u omisiones de la administración pública estatal o municipal, y de impartir justicia en materia administrativa, dotado de autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, los recursos para impugnar sus resoluciones.

1.2 Que de conformidad con lo que establece el artículo 138, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene como atribuciones, entre otras, imponer en los términos que disponga “LA LEY”, las sanciones a los servidores públicos a nivel estatal y municipal por las responsabilidades administrativas graves, y a los particulares que incurran en actos vinculados con dichas responsabilidades; así como determinar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

1.3 Que de conformidad con lo que establece el artículo 25, fracción I y XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 467, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 57 Alcance IV, de fecha 18 de julio del año dos mil diecisiete, el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y de la Sala Superior, tiene la atribución de representar legalmente a "EL TRIJAGRO" ante toda clase de autoridades; llevar a cabo los actos administrativos y jurídicos que no requieran la intervención de la Sala Superior, y en consecuencia tiene la legitimación para celebrar el presente convenio de colaboración en representación de dicho Órgano Jurisdiccional.

1.4 En sesión ordinaria de fecha 09 de enero de 2023, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, designó al Magistrado Luis Camacho Mancilla, Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y de la Sala Superior, por el periodo de dos años, por lo que actualmente se encuentra en el cargo.

1.5 Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Belice sin número, Colonia La Cinca, C. P. 39098, de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

2. DECLARA "LA SESEAGRO":

2.1 Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, como lo establece el artículo 24 de la Ley 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, en cuya norma se encuentran establecidas sus finalidades a cumplir, así como en la Ley 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, sus Estatutos y su Reglamento Interno.

2.2 Que entre otros objetivos, se encuentran el fungir como órgano de Apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, a efecto de proveerle la asistencia técnica e insumos necesarios para el desempeño de sus funciones.

2.3 Que la Lic. **Itzel Figueroa Salazar**, acredita su personalidad como Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, mediante el nombramiento y acta de protesta de fecha 13 de marzo del año 2019 que para tales efectos le fue expedido por los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 03 de abril del año 2020.



2.4 Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en calle Cerrada de Olímpica, sin número, interior 7, Tercer Piso Colonia Unidad Deportiva C.P. 39074, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con Registro Federal de Contribuyentes **SES170718ML4**, lo anterior para los efectos fiscales a que haya lugar.

3. DECLARAN “LAS PARTES”:

3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad con la que se ostentan y comparecen a celebrar el presente convenio, manifestando su expresa conformidad de someterse a las cláusulas contenidas en el presente.

3.2 Que manifiestan su voluntad de celebrar y suscribir el presente convenio al no existir vicios del consentimiento que lo afecten de nulidad, ni causa que motive su invalidez, por no ser contrario al derecho, a la moral y a las buenas costumbres.

3.3 Que están convencidos de la importancia que representa la colaboración institucional para aprovechar los recursos humanos, técnicos, científicos y económicos para optimizar el quehacer institucional y generar mayores beneficios para la sociedad guerrerense.

3.4 Que se comprometen a coordinarse para alcanzar los objetivos del presente convenio, sujetando su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- “LAS PARTES” en el marco de las regulaciones y programas por los que se rigen, convienen que el objeto del presente instrumento es generar un vínculo, mediante mecanismos de colaboración, dentro de los cuales el personal desarrollen respectivamente, acciones de interés común, orientadas al cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales estableciendo programas de acción encaminadas a fortalecer los temas en materia de combate a la corrupción.

SEGUNDA. COBERTURA.- Para el cumplimiento del objeto, materia de este Convenio, “LAS PARTES” podrán llevar a cabo de manera enunciativa más no limitativa, actividades culturales, tecnológicas y académicas de manera conjunta,

[Handwritten signatures in blue ink]





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

destacando en aquellas tendientes al desarrollo profesional e institucional, así como en la prevención en materia de combate a la corrupción y transparencia.

Coadyuvar conjuntamente, en la implementación y diseño de procedimientos en materia de políticas públicas, transparencia y sistemas digitales, para establecer estrategias tendientes a disminuir y erradicar hechos de corrupción, a través de programas, acciones y estrategias que permitan a ambas partes definir rutas de mejora en el desarrollo de nuestro Estado de Guerrero.

Conjugar esfuerzos entre ambas partes para que el personal adquiera una formación plena a través del acceso a cursos, talleres y capacitaciones en materia de combate a la corrupción y/o Transparencia, los cuales forman parte para la innovación y actualización profesional de los trabajadores.

TERCERA.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.- Con relación al personal que participe en la ejecución del presente convenio, “**LAS PARTES**” están conformes en que no existirá relación laboral entre ellas, por lo que cada una asumirá la responsabilidad que le corresponde, por lo que “**LAS PARTES**” desde este momento se liberan de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole.

CUARTA.- DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES.-“LAS PARTES” Conviene que el presente instrumento jurídico no implicará la creación, modificación o delegación de facultad alguna a cargo o a favor de ellas, diferentes a las que actualmente les confieren las disposiciones legales o reglamentarias que rigen su ámbito de competencia.

QUINTA.- MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa y por escrito dirigido a la contraparte, misma que una vez acordada entrará en vigor en la fecha en que se suscriba el Convenio con sus respectivas modificaciones.

SEXTA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” podrán dar por terminado el presente convenio de manera anticipada por mutuo acuerdo cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación; en este caso se tomarán las medidas que estimen pertinentes para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, por lo que ambas partes se comprometen a conceder las



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

facilidades para finalizar aquellas actividades que estén en curso, según el plazo que se haya pactado para su realización.

SEPTIMA. – VIGENCIA.- “LAS PARTES” Convienen que, en caso de dudas y controversia sobre la operación, formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio, así como respecto de los asuntos relacionados con su objeto, que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las misma. Las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito y formarán parte de este documento con una vigencia a partir de la firma de este hasta el 31 de diciembre del 2025, con las modificaciones pertinentes en lo que se refiere a quienes suscriben este convenio.

OCTAVA. CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” convienen que el convenio es un acto de buena fe y de voluntad, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del presente convenio, “**LAS PARTES**” se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, tendientes a poner fin al conflicto.

EL PRESENTE CONVENIO LEÍDO QUE FUE, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, TÉRMINOS Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y CALCE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR “EL TRIJAGRO”

LIC. LUIS CAMACHO MANCILLA
Magistrado Presidente del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de
Guerrero

POR “LA SECRETARIA”

LIC. ITZEL FIGUEROA SALAZAR
Secretaria Técnica de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción Guerrero



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027




Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

TESTIGOS



**MTRA. OLGA LIDIA GARCÍA
TEODORO**
Directora Administrativa del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de
Guerrero.



LIC. YURO BERBER ORTIZ
Titular de la Dirección de Servicios
Tecnológicos y Sistema Digital de
Información Estatal de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción Guerrero



LA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, EN FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2024.

